ESTUDIO DE CONVENIENCIA

DEPENDENCIA RESPONSABLE	GERENCIA			
OBJETO	**EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO TÉCNICO NO.1 A FAVOR DE LA E.S.E, CONTRATACIÓN QUE SE ENCUENTRA FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 108 DE 2026, EN EL MARCO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES Y SERVICIOS DE SALUD, DE CONFORMIDAD CON LA DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE DICHOS RECURSOS Y CON LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL RESPECTIVO CONVENIO.**			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) MCTE, incluyéndose impuestos.**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO	NOMBRE	RECURSOS	CDP
	2.4.5.01.03.04	*"compra de Bys para prestación de servicios diferentes a medicamentos y mantenimiento"*	RECURSOS SGP	433 del 14 de septiembre de 2026

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la constitución. Adicionalmente y según el artículo 209 *ibidem*, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se ha de desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Bajo ese marco general y en el contexto prestacional que prevé aquel instrumento normativo, aparece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con plena observancia de los principios de eficiencia universalidad y solidaridad, garantizándose a todos los habitantes el derecho irrenunciable a su disfrute, a través del Sistema General de Seguridad Social.

Una parte importante de ese sistema lo constituyen sus actores y especialmente las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza pública, para con las cuales el artículo 194 de la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, dispuso que efectivamente serían las Empresas Sociales del Estado las encargadas preferentemente de la prestación de servicios de salud en forma directa, constituyendo una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Tal previsión sería luego complementada por el literal d) del numeral 2 del artículo 38 y el artículo 83 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, disposiciones aquellas que las definieron como entidades descentralizadas por servicios que forman parte de la rama ejecutiva del poder público en sus diferentes niveles.

Ya concretamente en cuanto hace a su funcionamiento, el artículo 26 de la Ley 1122 del 9 de enero de 2007 *"Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*, señaló que la prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas se haría a través de Empresas Sociales del Estado, entes que por consiguiente debían competir con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud privadas, debiendo dotárseles de medios ágiles que facilitaran su desempeño en el mercado de servicios a los usuarios de la salud, advirtiendo que ya sobre ello, el citado 195 de la precitada Ley 100 de 1993, en lo que hace a su régimen jurídico, señalaba que aquellas instituciones se regirían en materia contractual por el Derecho privado aunque podían discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Reiterando tal previsión, el artículo 76 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*, a propósito de la eficiencia y transparencia en contratación, adquisiciones y compras de las Empresas Sociales del Estado, dispuso expresamente que la Junta Directiva de dichas instituciones debían adoptar un

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que definiera el Ministerio de la Protección Social, los que efectivamente fueron inicialmente fijados mediante Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 emanada del despacho del entonces Ministerio de Salud y Protección Social.

Para este caso en particular, se tiene que mediante Acuerdo Municipal No.016 del 06 de septiembre de 1996 el Concejo Municipal de Yaguará transformo el centro de salud Laura Perdomo de García de Yaguará, en Empresa Social del Estado, acto que luego fue notificado mediante Acuerdo No.054 del 29 de noviembre de 2005 para ajustar su denominación.

Que el régimen jurídico de los contratos de la E.S.E., se señaló que será el privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria, disposición que sería desarrollada por el Acuerdo No.12 del 21 de julio del 2015 emanado de la Junta Directiva de la entidad *"Por medio del cual se ajusta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Laura Perdomo de García de Yaguará (H)"*.

De otro lado, el Decreto 1011 de 2006 establece dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, una definición que determina la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

Teniendo en cuenta la demanda de la prestación del servicio de salud, el plan de compras y las existencias actuales de medicamentos la cual resulta insuficiente para garantizar adecuadamente la prestación del servicio, por lo que se hace necesario adquirir dichos elementos.

La E.S.E para garantizar la adecuada prestación del servicio requiere adquisición de medicamentos.

Que el sistema de despachos parciales es el medio más adecuado y oportuno, debido a que permite periódicamente el suministro real de medicamentos necesario para la prestación del servicio.

Que el suministro por este sistema tiene carácter permanente y por lo tanto es necesario la realización de un proceso de contratación que permita suscribir un contrato y contratar a precios unitarios fijos que generen ventajas económicas para la E.S.E.

Por lo tanto y teniendo en cuenta lo anterior es necesario realizar la contratación del suministro de medicamentos con el fin de disponer de cantidades necesarias para la prestación del servicio.

La E.S.E requiere el suministro de medicamentos para garantizar el funcionamiento de los servicios asistenciales para los diferentes usuarios afiliados a las EPS del régimen subsidiado y contributivo; usuarios particulares y usuarios dentro de los diferentes convenios que suscriba la entidad para prestación de servicios de salud. De esta forma, la E.S.E. necesita medicamentos para abastecer la necesidad, buscando de esta manera evitar interrupciones en la prestación del servicio de salud.

Por lo anterior, se torna indispensable la contratación del suministro de medicamentos para la E.S.E., en los términos contemplados en el Manual de Contratación de la entidad.

Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor del presente contrato.

Que la presente contratación se regirá por el Acuerdo 015 del 21 de julio del 2015 por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García del municipio de Yaguará - Huila.

FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Para la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García la forma de solventar la necesidad planteada, es con la suscrición de un contrato de suministro con una persona natural o jurídica que reúna las competencias, destrezas, capacitación y habilidades requeridas de acuerdo con la naturaleza del servicio requerido en el presente contrato, cuya actividad económica guarde relación con el objeto a contratar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN SIN FORMALIDADES PLENAS
FUNDAMENTO	El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 26 de la Ley 1122 de 2007, el artículo 76 de

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	la Ley 1438 de 2011, la Resolución 5185 de 2013 emanada del despacho del entonces Ministerio de Salud y Protección Social e internamente el artículo 21 del Decreto municipal 30 de 2001, señalaron que las E.S.E. se sujetaría en materia contractual a las disposiciones del derecho privado. Fue así como en obediencia a aquellos mandatos normativos, la Junta Directiva de la E.S.E., como máxima autoridad, emitió las disposiciones contractuales a las que sometería la contratación de la entidad, las cuales se encuentran consignadas en el Acuerdo No.012 de 2024 *"por el cual se ajusta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Laura Perdomo de García de Yaguará (H)"* el cual establece, a propósito de los procesos de selección de contratistas y especialmente de la contratación directa, lo siguiente: *"**Artículo 24. Contratación sin formalidades plenas:** se acudirá a este proceso cuando el valor estimado del contrato a suscribir sea inferior al equivalente a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de su celebración.* *Los contratos fruto de este proceso de selección se podrán hacer constar, previo ofrecimiento escrito para contratar, en órdenes de suministro, de prestación de servicios o ejecución de obras, las cuales deberán precisar cuando menos el objeto del acuerdo, el valor, el plazo y término de duración, así como los elementos necesarios para proceder a la imputación de los gastos que se generen (si a ello hay lugar), y podrán contener las demás estipulaciones que se consideren necesarias de conformidad con la normatividad vigente (...)"* De esta manera, considerando la tipología contractual a utilizar en este caso (dada la prestación específica que define la necesidad a satisfacer), el proceso de selección de contratistas se adelantará de forma directa a través de un contrato sin formalidades plenas.
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	**EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO TÉCNICO NO.1 A FAVOR DE LA E.S.E, CONTRATACIÓN QUE SE ENCUENTRA FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 108 DE 2026, EN EL MARCO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES Y SERVICIOS DE SALUD, DE CONFORMIDAD CON LA DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE DICHOS RECURSOS Y CON LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL RESPECTIVO CONVENIO.**
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR	**1. Requisitos del suministro deberá contar como mínimo con los siguientes requisitos:** Para la realización del objeto contractual la E.S.E. tiene previsto la adquisición de MEDICAMENTOS, los cuales deben tener las características técnicas o requisitos descritos en el documento anexo que hace parte integral del presente estudio. Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente – además - deberá garantizar los siguientes aspectos: **a. Registro Sanitario y Buenas Prácticas de Manufactura:** El oferente deberá anexar a su propuesta, respecto de los ítems que oferte, en medio magnético el Registro Sanitario (RS) correspondiente y del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). El medicamento ofertado a la E.S.E, deberá tener vigente el Registro Sanitario durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar en el mismo medio las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de la Protección Social), así como la copia del Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995. En todo caso, se deberá anexar en medio magnético

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

los registros sanitarios.

b. **Fechas de vencimiento:** La fecha de vencimiento del medicamento a suministrar no podrá ser inferior a dos (2) años, contados a partir de la fecha en que sean entregados a La E.S.E. Cuando el medicamento se produce con una vida útil inferior o igual a los dos (2) años, la fecha de vencimiento de este medicamento, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil.

c. **Empaque comercial:** El medicamento debe ser suministrado en la presentación comercial que cumpla con las normas de uso hospitalarias y de habilitación.

d. **Marcación de los Medicamentos:** El medicamento entregado a La E.S.E. deberá estar marcado con la leyenda "USO INSTITUCIONAL", salvo que por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la gerencia, lo autorice por escrito.

DEVOLUCIONES:

i. Por expiración: Cuando el medicamento que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de esta solicitud por parte de la E.S.E. Este hecho le será informado al contratista por escrito con quince (15) días de antelación a la expiración de la vida útil de medicamento.

ii. Por medidas sanitarias: Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el medicamento que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la E.S.E. o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El proponente se obliga a recoger el medicamento objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la E.S.E., en el punto donde fueron entregados.

e. **Recepción Técnica:** Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 2092 de 1986, 677 de 1995 y 4725 de 2007 y las demás normas que las adicionen o modifique sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del medicamento. El medicamento entregado será objeto, además de la recepción administrativa, de la recepción técnica, mediante los procedimientos determinados por la E.S.E. Cuando se considere pertinente, la E.S.E. podrá realizar visitas al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución del medicamento.; el proponente debe hacer entrega de las fichas técnicas de cada medicamento, así como las fichas de uso y recurso del mismo.

f. **Código único de Medicamentos – CUM**: el proponente debe anexar y entregar los códigos únicos de cada uno de los medicamentos que oferte.
El contratista debe ajustarse a los estatutos emitidos por la Comisión Nacional de Regulación de precios de Medicamentos, los cuales reposan en las circulares emitidas por el mismo ente.

2. Requisitos mínimos del contratista:

- Persona natural o jurídica con actividad económica registrada en la cámara de comercio, consistente en la comercialización de medicamentos.

- Sin inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses para contratar con la entidad.

La entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta de prestación de servicios:

PERSONA NATURAL O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	PERSONA JURÍDICA
Carta de presentación de oferta de servicios suscrita por el oferente que deberá contener el objeto, actividades, plazo, valor y toda aquella información indispensable	Carta de presentación de oferta de servicios suscrita por el oferente que deberá contener el objeto, actividades, plazo, valor y toda aquella información indispensable del

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

	del servicio ofertado a la Entidad.	servicio, obra, suministro y demás, ofertado a la Entidad.
	Formato Único de Hoja de Vida	Formato Único de Hoja de Vida
	Fotocopia del documento de identificación – Cédula de ciudanía	Copia de certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un término máximo de 30 días antes de la presentación de la oferta, y Autorización para contratar de ser necesario. (si aplica)
	Verificar la definición de la situación militar del oferente **cuando se trate de varón menor de 50 años**, conforme al artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016.	Fotocopia del documento de identificación – Cédula de ciudanía del representante legal.
	Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.	Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.
	Si el contrato a celebrar se trata de un contrato de suministro o compraventa deberá aportar copia del certificado de matrícula mercantil, en que se verifiquen las actividades registradas por el oferente. **Aplica para persona natural con establecimiento de comercio o actividad comercial.**	Certificación de paz y salvo al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) expedida por el representante legal y/o revisor fiscal.
	Constancia de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y del pago de los aportes correspondientes al periodo actual.	Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos **cuando se trate de una oferta que deba ser avalada por una profesión específica** (para obras, la misma será avalada por un ingeniero civil y/o arquitecto).
	Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos solicitada.	Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia requerida
	Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia requerida	Fotocopia legible de la tarjeta profesional de la persona que avale la propuesta.
	Fotocopia legible de la tarjeta profesional (**en los casos en que se requiera**).	Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el órgano competente **cuando la propuesta sea avalada por un profesional.**
	Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el órgano competente (en los casos en que se requiera)	Antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Ley 1238 de 2008). **Del oferente y representante legal del oferente.** No mayor a tres (03) meses.
	Antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Ley 1238 de 2008). No mayor a tres (03) meses.	Constancia de la verificación de no encontrarse reportado en el último Boletín Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República). **Del oferente y representante legal del oferente.** No mayor a tres (03) meses.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

	Constancia de la verificación de no encontrarse reportado en el último Boletín Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República). No mayor a tres (03) meses.	Antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional Colombiana conforme lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012. (Del Representante Legal del oferente).
	Antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional Colombiana conforme lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012. No mayor a tres (03) meses.	Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal del oferente. No mayor a tres (03) meses.
	Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas. No mayor a tres (03) meses.	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Del Representante Legal del oferente).
	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	Antecedente Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. (Del Representante Legal del oferente).
	Antecedente Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.	Paz y Salvo Municipal de la Persona Jurídica y Representante Legal.
	Certificación medico ocupacional (persona natural para prestación de servicios y apoyo a la gestión)	Certificación Bancaria o Autorización de Giro
	Paz y Salvo Municipal	Declaración juramentada de bienes y rentas.
	Certificación Bancaria o Autorización de Giro	
	Declaración juramentada de bienes y rentas.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Son obligaciones del CONTRATISTA: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** El contratista se compromete a la Constitución y pago de las pólizas que en virtud del contrato se generen (cuando aplique). **2.** Velar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera oportuna, eficaz, y atendiendo las normas de calidad. **3.** Asumir, reconocer y pagar todas las acreencias salariales y prestacionales derivadas del contrato suscrito dentro de los plazos establecidos por la Ley. **4.** Asumir, reconocer y pagar todos los aportes parafiscales que se deriven del contrato y girarlo a las entidades recaudadoras dentro de los plazos establecidos por la Ley. **5.** Afiliar a todo el personal que por su intermedio sea suministrado a la E.S.E, al Sistema General de Seguridad Social. **6.** Prestar los servicios con personal idóneo y capacitado. **7.** Durante la vigencia del contrato deberá atender las recomendaciones que haga el contratante, relacionado con el objeto del contrato durante su ejecución. **8.** Presentar de manera oportuna la factura o la cuenta de cobro, junto con el informe, soporte de pago al sistema de seguridad social y certificación de paz y salvo por parafiscales. **9.** Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con el servicio contratado y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata. **10.** Observar en el cumplimiento del contrato el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** Son obligaciones de LA CONTRATISTA: **1.** Suministrar los productos detallados en el objeto de este contrato, con fecha de vencimiento no inferior a dos (2) años a partir del momento del depósito efectivo en las instalaciones de LA E.S.E.; **2.** Garantizar que los empaques de los productos ofrecidos sean originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con las instrucciones de uso y manejo; **3.** Presentar certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por el INVIMA, por cada laboratorio fabricante de los insumos ofrecidos, tal como lo recomienda la Organización Mundial de la Salud, así como cumplir con los mecanismos de control de calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. Es requisito para la firma del contrato; **4.** Garantizar el reemplazo de los medicamentos que en Almacén de la ESE agoten las ¾ partes de su vida útil sin que sea posible su rotación. Para tal efecto, la ESE solicitará el reemplazo del medicamento con antelación a dicho término. **5.** Presentar el registro sanitario emitido por el INVIMA para con cada uno de los medicamentos que hacen

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

	parte del suministro contratado; **6.** Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, garantizando que la calidad, cantidad y presentación del producto a suministrar corresponda a las condiciones ofertadas, durante la vigencia del presente contrato; **7.** Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasiones en razón de la entrega de los bienes suministrados; **8.** Garantizar la cadena de frío y condiciones de almacenamiento en el transporte de los medicamentos, de acuerdo a las indicaciones dadas por el fabricante. Los medicamentos entregados deben estar empacados de tal forma que se evite el riesgo de daño o contaminación, en caso contrario el contratista deberá reponerlos en el evento que dicha circunstancia acaezca; **9.** Garantizar las reservas suficientes de bienes de modo que no se paralice su suministro; **10.** Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para la ejecución del objeto contratado. En caso que el proveedor vea comprometida la entrega por causas de fuerza mayor (baja disponibilidad en el país, problemas de importación, salidas del mercado, etc.), informara por escrito tales circunstancias a LA E.S.E., con el fin de determinar las alternativas de solución a la problemática; **11.** Suministrar el los bienes relacionados en el objeto del contrato, en los términos allí especificados y ofrecidos, dentro del término previsto para ello; **12.** Garantizar la calidad de los bienes suministrados, según la propuesta presentada, así como la vigencia e inocuidad de los mismos, en los términos establecidos por la normatividad que en el país se ocupa de la materia; **13.** Mantener fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. **14.** Mantener stock de los medicamentos contratados acorde a los requerimientos efectuados por la E.S.E., y en la oportunidad ofertada en la propuesta. **15.** Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para la ejecución del objeto contratado. **16.** Suministrar cualquier otro producto no relacionado en la oferta presentada, en caso absolutamente indispensable y de extrema urgencia, de conformidad con requerimiento realizado por la Subgerencia Técnica Científica del Hospital. **17.** Suministrar al Contratante los productos objeto del contrato, de manera oportuna (máximo 72 horas), periódicamente o cuando se requieran, conforme a las especificaciones técnicas de la propuesta y de acuerdo con los requerimientos hechos por la E.S.E. **18.** Las demás inherentes a la naturaleza del presente contrato.
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	Son obligaciones de LA E.S.E.: **1.** Proveer al CONTRATISTA de la información que requiera y que repose en LA E.S.E. o deba serle orientada por algún funcionario previa solicitud de la misma; **2.** Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, con sujeción a la disponibilidad financiera de recursos en la entidad; **3.** Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y permitir su acceso a las instalaciones y documentación necesaria para ejercer sus prestación, en tanto sea posible; **4.** Coordinar con EL CONTRATISTA la ejecución del contrato, quien tendrá plena autonomía en la definición de la manera de ejecutar las actividades necesarias para la ejecución de objeto material del contrato de acuerdo con las reglas del oficio conocidas por esta; **5.** Las demás establecidas por Ley, en el presente contrato o que se deduzcan de la naturaleza del mismo.
DURACIÓN	El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES** y/o hasta agotar el valor del mismo. El contrato mantendrá su vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para su respectiva liquidación.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) MCTE, incluyéndose impuestos**
JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El soporte económico del valor del contrato está dado por las obligaciones, responsabilidades y tiempo que el contratista deberá destinar para el cumplimiento del objeto contractual, y sus honorarios se desprenden del histórico de los cancelados por la empresa para la prestación de este tipo de servicios para los años anteriores así:

No. Contrato	Objeto	Plazo	Valor
046-2025	El objeto del presente es la venta por parte del contratista y a favor de la e.s.e., de materiales e insumos de laboratorio, médico quirúrgico y de odontologia descritos en el anexo 1, para el desarrollo de sus competencias.	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025. El contrato mantendrá su vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para su respectiva liquidación	$50.000.000
255-2023	El objeto del presente contrato es el suministro por parte del CONTRATISTA y a favor de LA E.S.E., de los elementos de laboratorio y médico	El plazo para el cumplimiento del objeto contratado será el necesario hasta agotar el valor del contrato,	$35.000.000

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

		quirúrgico, para el desarrollo de sus competencias misionales conforme los siguientes ítems de descripción, unidad y precio unitario:	en los términos dispuesto en la cláusula primera de este acuerdo, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2023. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para su liquidación.	
	144-2022	El objeto del presente es el suministro por parte del CONTRATISTA y a favor de LA E.S.E., de los elementos de laboratorio, para el desarrollo de sus competencias misionales conforme los siguientes ítems de descripción, unidad y precio unitario:	El plazo para el cumplimiento del objeto contratado será el necesario hasta agotar el valor del contrato, en los términos dispuesto en la cláusula primera de este acuerdo, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2022. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para su liquidación.	$25.000.000

En igual sentido, se verificaron las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos existentes, así como los impuestos y demás gastos que conlleva la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO	La E.S.E. pagará al CONTRATISTA el valor contratado en pagos periódicos no superiores a un (01) mes, de acuerdo a lo suministrado y facturado, con la presentación de la factura o cuenta de cobro acompañada de todos sus soportes, tales como el comprobante de ingreso al almacén de la entidad y recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato. En todo caso, el desembolso de los recursos a favor del CONTRATISTA estará sujeto a la existencia de disponibilidad de recursos en caja de LA E.S.E. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, una vez hechas las operaciones administrativas previas para el pago de los valores a favor del CONTRATISTA, su desembolso estará sujeto a la disponibilidad financiera y de recursos de LA E.S.E. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La legalización y pago de estampillas a la que tenga lugar el presente contrato, será requisito para el primer pago junto con los demás documentos exigidos para el mismo.
PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES	En virtud del Acuerdo 040 del 2017 del expedido por el Concejo Municipal del municipio de Yaguará - Huila *"Por medio del cual se adopta el estatuto tributario del municipio de Yaguará del departamento del Huila"* por cuenta del presente contrato se deberá si hay lugar al pago de estampillas municipales contenidas en dicho Estatuto Tributario, las cuales serán liquidadas por la oficina de tesorería del municipio de Yaguará.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará en el municipio de Yaguará – Huila.
SUPERVISIÓN	Se ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través la Gerencia de la Empresa o quien este delegue.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

La E.S.E. ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que pueden afectar este proceso, según la siguiente matriz, la cual contiene un cuadro inicial de identificación numérica, descripción y definición, para su mejor comprensión:

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN
1	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Se trata de aumento que en el mercado local presenten los servicios y sus componentes directos e indirectos.
2	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato	Refiere la carencia temporal o permanente de los insumos e información con que debe contar el contratista para ejecutar su prestación, igual que su imposibilidad de ejecutarlo.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad a satisfacer
	Probabilidad	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante – Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	¿Afecta la ejecución contractual?	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

GARANTIAS

CLASE DE GARANTÍA	Bancaria o póliza de seguros emitida entidad autorizada a tal fin			
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X
Pago anticipado	100% del valor del monto pagado anticipadamente	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más		X
Cumplimiento	No menos del 10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	No menos del 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento		X
Estabilidad y calidad de la obra	No menor al 10% del valor final de las	Cinco (5) años contados a partir de la fecha		X

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

	obras ejecutadas	de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	No menor del 20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato	X	
Calidad del servicio	No menos del 10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato		X
Responsabilidad civil extracontractual	No inferior al 10% del valor del contrato y nunca inferior al 100 SMLMV al momento de expedición de la póliza	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X

OBSERVACIONES:

Yaguará (H), catorce (14) de septiembre de 2026.

KARLA LUCIA GOMEZ CASTRILLON
Gerente